

DE LA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ASOCIACION

Domicilio social. - Plaza de la República 2. Córdoba Agosto de 1,934.

=====

ORDENACION SANITARIA. - Para conocimiento de todos los asociados, copiamos la carta recibida de Madrid, por nuestro Presidente.

Madrid 17 de julio de 1,934. - Sr. D. "élix Infante. - Presidente de la Asociación provincial Veterinaria de Córdoba. - "Distinguido compañero y amigo: Hoy 17 y ya por la tarde recibo la suya fecha 15 que contesto inmediatamente por si aun llega a tiempo de serle útil en la Junta. Recrdará V. que en la Asamblea hablé ya de la cuestión que en su carta trata y al cuenta del acuerdo a que habia llegado con Gordón de que tan pronto como se publicase la Ley del Ministerio de Trabajo y Sanidad se haria otra igual para aplicar a los Veterinarios las ventajas que como sanitarios les alcanza, dictada por el Ministerio de Agricultura. - La circunstancia de aprobarse la Ley precisamente el último dia de sesión de Cortes imposibilitó que la de Agricultura se diese inmediatamente a continuación de la de Trabajo; no obstante yo hablé con Gordón al dia siguiente y convinimos en que la urgencia de aprobar y publicar el Reglamento de Municipales dejaba un poco en segundo lugar las gestiones para la aplicación de los preceptos de ordenación sanitaria, acordando que él gestionaria inmediatamente del Ministro, la publicación del referido Reglamento y prepararíamos en este Verano el proyecto de Ley para que tan pronto como se abran las Cortes en octubre sea presentado y discutido. - Con el deseo de que estas noticias le sean satisfactorias y ofreciéndole la seguridad de que no hemos de descuidar este asunto se reitera de V. affº compañero y amigo q. e. s. m. - Manuel Medina - "ubricado".

=====

Con posterioridad y aprovechando la estancia de nuestro Presidente en Madrid, se ha expuesto el criterio de esta Junta que es el de gestionar que si es posible por Decreto se equiparen los Veterinarios a los demás sanitarios hasta tanto se aprueba el Reglamento de Veterinarios Municipales y nos consta, que la A. N. V. U. trabaja con el mayor interés en este asunto.

=====

Recomendamos a cuantos no pertenezcan a la A. N. V. U. que, durante todo el presente mes pueden inscribirse sin tener que pagar cuotas atrasadas, así como ingresar en el Montepío con los derechos de fundadores, reiterando a cuantos señores estan faltos de documentación su más rápido envío.

=====

Desde las cero horas del dia primero del pasado mes de julio, se hallan en funcionamiento con todos los derechos y deberes que consigna el Reglamento para los asociados, los grupos 1º de invalidez y 1º de vida, estando por tanto abistos desde dicho dia para los afiliados al Montepío los riesgos de invalidez y vida por los beneficios de los referidos primeros grupos.

=====

Todo buen Veterinario por propio egoismo debe pertenecer al Montepío y

